



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00093-00
Demandante (s):	Ana Milena Ávila Maldonado Y Otros
Demandado (s):	Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantías.
Asunto:	Notifica conducta concluyente

Como la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A compareció al proceso a través de apoderado conforme al mandato otorgado, se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta decisión, tal como dispone el Art. 301 del CGP. Por secretaría contrólense términos

En cuanto al escrito de contestación, en el momento procesal oportuno se entrará a decidir sobre la misma.

Se reconoce personería a JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA., como apoderado de la llamada en cita, conforme al poder que reposa en el expediente. CERTIFICADO No. 2380605.

Contrólense términos e ingresen al despacho para calificar contestaciones, reforma y de ser el caso fijar fecha.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5c27a73ba099001a8a9d7536a8e7c800a628365b10e59306f744a54bc0a3ac**

Documento generado en 16/01/2023 09:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>